BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.184

DECRETOS

Año 2019
N° 607

RESOLUCIONES

N° 011 (S.I.C.yP.I.)

LICITACIONES

Lic. Públ. N° 01/2019 (M.S.P.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 30 de Julio de 2019		Edición de 08 páginas - Nº 11.685	

LEYES

.

LEY Nº 10.184

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en la localidad de Alpasinche, en el departamento San Blas de Los Sauces, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: Localidad de Alpasinche departamento San Blas de Los Sauces,
Nomenclatura Catastral: Departamento 5: Circ. XI, Sección "C', Manzana 5 Parcela 1. Antecedente Catastral: Plano Disp. 1817/Año 1978. Superficie: 29 has 9.650 m2. Dominio: Juicio de Información Posesoria, Expediente 14.868 D- 1973- Folio Real D- 872.-

Artículo 2º.- El inmueble expropiado será destinado para proyectos de desarrollo turísticos y para proyectos urbanísticos con Planes Habitacionales o viviendas de carácter social y espacios de uso comunitario.

Artículo 3º.- Las medidas, linderos, y superficie definitivas del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.

Artículo 4º.- El monto indemnizable del inmueble surgirá de la valuación que el mismo posea a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias e imputaciones correspondientes.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134 Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el diputado **Antonio Arsenio Sotomayor.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico – Secretario Legislativo

DECRETO Nº 607

La Rioja, 27 de junio de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00258-7/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.184; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.184 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de Junio de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Herrera, G.N., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I.C. y P.I. Nº 011

La Rioja, 25 de junio de 2019

Visto: la necesidad de reorganizar el Cuerpo de Analistas dependientes de la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones del Ministerio de Planeamiento e Industria; y,

Considerando:

Que en forma reciente se acogieron a su beneficio jubilatorio varios profesionales pertenecientes al Cuerpo de Analistas técnicos y económicos dependientes de esta Secretaría.

Que dichos profesionales tenían a su cargo el seguimiento y evaluación de proyectos de

inversión, especialmente los enmarcados en el régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021.

Que existen a la fecha trámites pendientes de resolución que requieren la atención urgente de nuevos profesionales.

Que la Secretaría cuenta entre sus agentes de planta con profesionales que poseen los conocimientos, capacidad e idoneidad suficientes para afrontar las tareas correspondientes al cargo de Analista técnico y económico, y que actualmente cumplen funciones de carga y control de las bases de datos de los proyectos.

Que resulta necesario por lo tanto reorganizar el área, asignando nuevas funciones a dichos profesionales.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1°- Disponer el cambio de funciones de los agentes dependientes de la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución, y que se desempeñan actualmente en la carga y control de bases de datos, quienes pasarán a cumplir a partir de la notificación de este acto administrativo las tareas correspondientes a los cargos de Analista técnico y económico dentro del Cuerpo de Analistas de proyectos de inversión pertenecientes a la Secretaría.

Artículo 2°.- Determinar que, en principio, la presente decisión no dará derecho a mejora alguna en cuanto a categorización dentro del Escalafón General, ni incremento salarial de ningún tipo, lo que no obsta a que en el futuro dichas situaciones puedan ser consideradas cuando las condiciones presupuestarias así lo permitan.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Anexo I

• Ingeniero Luis Enrique Arnaudo - D.N.I. N° 11.856.121

• Ingeniera Susana Mansilla Kukulis - D.N.I. N° 23.963.589

Funciones de analistas técnicos

1. Realizar el seguimiento, evaluación y control técnico de los proyectos de producción, inversión y empleo, especialmente enmarcados en la Ley Nacional N° 22.021 y su normativa sustitutiva y complementaria, y toda otra norma de inversión productiva en la Provincia.

2. Ejecutar la evaluación técnica de toda propuesta de modificación de los proyectos presentados.

3. Intervenir en la determinación de las normas y requisitos de carácter técnico a los que debe ajustarse la presentación y control de proyectos de inversión.

4. Solicitar información y documentación necesaria que permita la evaluación y control de los proyectos.

5. Toda otra función, aunque no determinada expresamente, pero que se derive de las tareas antes enunciadas.

• Cra. Carmen Elvira Busleimán - D.N.I. N° 20.253.066

Funciones analista económico

1. Realizar el seguimiento, evaluación y control económico-financiero de los proyectos de producción, inversión y empleo, especialmente enmarcados en la Ley Nacional N° 22.021 y su normativa sustitutiva y complementaria, y toda otra norma de inversión productiva en la Provincia.

2. Ejecutar la evaluación económico-financiera de toda propuesta de modificación de los proyectos presentados.

3. Actuar como responsables ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la transmisión electrónica de datos relacionados con los proyectos convalidados por Decreto Nacional N° 135/2016.

4. Intervenir en la determinación de las normas y requisitos de carácter económico a los

que debe ajustarse la presentación y control de proyectos de inversión.

5. Solicitar información y documentación necesaria que permita la evaluación y control de los proyectos.

6. Toda otra función, aunque no determinada expresamente, pero que se derive de las tareas antes enunciadas.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

LICITACIONES

Licitación Pública
Hospital Dr. Enrique Vera Barros
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 01/2019
Expte. E260-01065-4-2019

Objeto: "S/Contratación de Equipamiento e Insumos para Laboratorio y Anatomía Patológica" del Hospital Enrique Vera Barros".

Presupuesto Oficial: $ 7.930.810,00

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 12/08/2019

Hora: 09:30

Fecha de Apertura de Sobres: 12/08/2019

Hora: 10:00

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones Hospital Dr. Enrique Vera Barros, calle Olta y Madre Teresa de Calcuta -CP 5.300 - La Rioja

Valor del Pliego: Pesos Seis mil quinientos con 00/100 ctvos. ($ 6.500,00).

Constitución de Valor del Pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100129/2 del Nuevo Banco Rioja S.A.U CBU N° 3090000201001010029 23

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas Hospital Dr. Enrique Vera Barros

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hospital Dr. Enrique Vera Barros

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja- Tel. 0380-4453542 Int. 4182 -Vía e-mail: compras1hevb@gmail.com

Nº 22.988 - $ 2.430,00 - 30/07/2019

REMATES JUDICIALES

Por orden de la doctora María Cecilia González, juez subrogante Juzgado de Paz Letrado N° 4 Secretaría Única Primera Circunscripción Judicial La Rioja, se ha resuelto en autos Expediente N° 10400170000005499-Letra "J" - Año 2017 - caratulados: "Jatuff José Jorge c/Saavedra Luciano s/Cobro de sumas de dinero", y Expte. N° 10400170000005499/1-Letra "j"- Año 2017- caratulados: "Jatuff José Jorge c/Saavedra Luciano s/embargo Preventivo" que el Martillero Público Nacional Romero Daniel Roque Nicolás, MP 161 rematará el día 6 de Agosto del corriente año a horas 10:00 en los portales de este Juzgado de Paz Letrado N° 4, sito en Avenida Rivadavia y Güemes de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, el siguiente inmueble de propiedad del deudor ubicado en calle Pública, Barrio Seipos, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, en dinero de contado al mejor y último postor. Individualizado en la Matrícula Registral C-56280, Matrícula Catastral Circunscripción I sección D Manzana 430 Parcela 8 Departamento 01, número de Padrón 1-8506. Mide: en su frente NO y en contra frente SE 10 metros; En su fondo NE y SO 30 metros. Superficie total 299,96 metros cuadrados. Base: se fija en la suma de pesos Dieciocho mil Novecientos Cincuenta y Ocho ($18.958) o sea el 80 % de la valuación fiscal. Mejoras: el inmueble a subastarse posee una construcción destinada a vivienda unifamiliar en buen estado de uso y conservación gozando de los servicios esenciales que la ciudad posee. Gravámenes: registra los del presente juicio, prohibición de innovar en autos caratulados "Saavedra Luciano s/insolvencia fraudulenta" N° 57.173-S-17; Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 2 presentado el 29/05/2017, Embargo Preventivo en autos N° 10400170000005499/1-J-2017 por $ 192.364,9-Jatuff José c/Saavedra Luciano s/Embargo Preventivo Juzgado de Paz Letrado N° 4 (27/04/2018), Conversión de Embargo Preventivo en Ejecutorio- Oficio presentado el 17/10/2018, correspondiente a Expediente N° 10400170000005499/1- Juzgado de Paz Letrado N° 4. Constatación: el inmueble se encuentra ocupado a la fecha de la constatación. Deudas Impositivas: consultar en expediente. Modalidad

de venta: quien resulte comprador deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20 %), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero del Cinco por ciento (5 %) todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Juzgado, el inmueble se entrega en el estado que se encuentra. Después del remate no se aceptará reclamo alguno. Si el comprador resultare desistido comenzará la subasta en la última postura. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquiriente. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo en día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes dirigirse a este Juzgado o comunicarse con el Martillero público actuante cel.: 3804363081. Edicto de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Oficial y un diario de mayor circulación. Informes: Martillero actuante. Cel.: 380-154363081.
La Rioja, 03 de Julio de 2019.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria

Nº 22.968 - $ 1.944,00 - 23 al 30/07/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201180000015941 - Letra "S" - Año 2018 - caratulados "Segura Omar Vicente s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del CPC), citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble que se identifica como Parcela Nom. Cat,: Dpto,: 01; Circ,: 1- Sec,: B- Mza.; 248- Parc...: "d (parte)", ubicado en Barrio Vargas de esta ciudad capital de La Rioja, en la acera norte de la calle Ituzaingó entre las calle Río Salado y Río Colorado que mide: Doce metros (12,00 m) de frente al sud, Doce metros con veinticuatro centímetros (12,24 m) en costado Norte, Quince metros con ochenta centímetros (15,80 m) en el lado Este, y Quince metros con ochenta centímetros (15,80 m) en el costado Oeste, con una superficie de ciento ochenta y dos metros con setenta y seis centímetros cuadrados (182,76 m2) y que posee como colindantes a los siguientes: Norte: Parcela D, Sur: calle Ituzaingo. Al Este: Parcela E. Al Oeste: Parcela C; según datos que surgen del Plano de Mensura (Disposición del Director General de Catastro de la Provincia de la Rioja N° 023277 y ratificado por Disposición N° 023680 con fecha 18 de septiembre de 2018
Secretaría, 18 de junio de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.980 - $ 1.620,00 - 26/07 al 09/08/2019

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10401160000008253, Letra "A", Año 2016- caratulados: "Aguilar, Antonio Cándido Ernesto-s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en la Provincia de La Rioja, Dpto. Sanagasta, Distrito Huaco, nomenclatura catastral: Cat. 4-02-50-11-219-720; Disp. N° 021905, y posee una superficie total de 11 has. (6.622,13 m2) Inmueble rural. Que dicho inmueble tiene como colindantes: Al Noroeste: con Ruta Provincial N° 75; Al Este: con propiedad del Sr. Fuentes R. Nicolás; Al Oeste: con Río Huaco y al Sur: con S.A.P.E.M. Valle de Huaco. Sus medidas son: al costado Norte: desde el punto 1 al 2 por 20.00 m.; al costado Este: del punto 2 al 3 por 58.00 m,; del punto 3 al 4 por 69.08 m.; del punto 4 al 5 por 470.70 m; al costado Sur: del punto 5 al 6 por 383.45 m; al costado Oeste: del

punto 6 al 7 por 22.73 m.; del punto 7 al 8 por 10.00 m.; del punto 8 al 9 por 68.85 m.; del punto 9 al 10 por 59.85 m.; del punto 10 al 11 por 22.20 m.; Al costado Noroeste: del punto 11 al 12 por 250.24 m.; del punto 12 al 13 por 58.73 m.; del punto 13 al 14 por 155.50 m.; y del 14 al 1 por 20.45 m. Cítese y Emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2 de Julio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.982 -$ 1.800,00 – 26/07 al 09/08/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 14.002, Letra "M" - "Matilde S.R.L", "Inscripción de Modificación de la Cláusula 4° (objeto)"-, ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, haciendo saber lo siguiente: Que mediante acta de asamblea de fecha 21/11/18 se aprueba la modificación de la Cláusula 4° (objeto) del Estatuto. La Cláusula Cuarta quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta "La sociedad tiene por objeto, dedicarse directa o indirectamente, por cuenta propia y de terceros o asociados a terceros, sean personas humanas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Comercialización: de: a) Indumentaria: La compraventa de indumentaria, calzado, accesorios de vestir, tejidos, hilados, lencería etc. b) Comercialización de maquinarias, textiles, accesorios, repuestos, insumos, ropa de trabajo, indumentaria, uniformes relacionados con el comercio, el agro, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades c) Diseño de indumentaria: ejecución, bosquejos, talleres mediante la compraventa en locales, por internet, redes sociales etc. d) compraventa, distribución, acopio, consignación, exportación e importación, fraccionamiento de productos y mercaderías en general, representación, permuta, y distribución de materiales, franquicias etc. e) Dar y tomar en locación bienes muebles, inmuebles, maquinarias, automotores para la comercialización y transporte de mercaderías y servicios. f) Comercializar toda clase de bienes en general sea mediante compraventa, permuta, locaciones, arrendamientos, por unidad o al por mayor. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, ceder y gravar muebles e inmuebles con el alcance previsto en la Cláusula Quinta, podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales con autoridades nacionales, provinciales o con personas humanas o jurídicas, efectuar operaciones bancarias y administrativas que considere necesarias con los bancos privados, públicos, entidades financieras, operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social y no sea prohibido por las leyes".
La Rioja, 4 de julio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.985 - $ 1.248,00 - 30/07/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 14010 - Letra "C"- Año 2019, caratulados: "Confecciones Riojanas S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, y por (3) días en un diario de circulación local y de circulación nacional, del pedido de Inscripción en el Registro Público de Comercio del Cambio de Jurisdicción con modificación del Art. 1 del Estatuto Social de la

Sociedad denominada "Confecciones Riojanas S.A.", efectuada por la sociedad por Asamblea Extraordinaria del 03/01/2019, por la cual se dispuso el cambio de domicilio de la sociedad, el cual se fijó en Av. Ortiz de Ocampo N° 1344, Ciudad, La Rioja.
Secretaría, 25 de julio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.986 - $ 520,00 - 30/07/2019

EDICTO DE MINAS

Edicto de Cantera

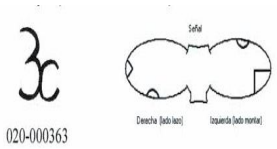
Titular: "Álamo Fidel Rolando" Expte. N° 61 -Letra "A"- Año 2011. Denominado: "Don Felipe" ubicada en el Distrito Departamento: Chamical. Departamento de Catastro Minero La Rioja, 18 de Mayo de 2012. Señor Director: Vista la documentación técnica presentada de fojas 27 a 30 aportadas por el Perito actuante, (Delimitación del área), en donde se realizaron las correcciones puntualizadas, este Departamento procedió a graficar definitivamente la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Chamical con una superficie libre de 7 has 0419.022 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3470054.9700 X=6628666.6000 Y=3470206.8100 X=6628539.8700 Y=3470087.7600 X=6628345.7100 Y=3469956.0900 X=6628175.4200 Y=3469982.5900 X=6628052.5600 Y=3469926.2400 X=6628052.1700. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo Dpto. Catastro Minero. La Rioja, 28 de Noviembre de 2018. La Directora General de Minería Dispone: Artículo 4°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M, y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º) De Forma. Fdo.: Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega-Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.984 - $ 1.311,00 - 30/07 al 06/08/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. Nº 000190/17 caratulados: Cerezo, Luis Alfredo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cerezo, Luis Alfredo, D.N.I. 31.182.007, con domicilio en Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Cnel. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPM y S

Nº 22.973 - $ 648,00 - 23 al 30/07/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 30.07.2019 10:55:42

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00